



Con fundamento en el Capítulo II del Decreto Administrativo mediante el cual se establece la Estructura Orgánica de la Unidad Administrativa de la Secretaría Particular del Gobernador del Estado y se reglamenta su funcionamiento, de fecha 01 de Julio 2002 y su reforma de fecha 13 de septiembre de 2014, no es parte de las atribuciones, funciones y competencias generar y/o procesar información de Evaluación y encuesta de programas financiados y Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos.